



LEY DEL SENADO 819 (2021) PETICIONES

Contestaciones a preguntas
comunes referente a peticianando
por reconsideración de una condena
y/o sentencia en Oregon.

Contactando al Centro de Recursos de Justicia de Oregon no establece una relación abogado-cliente. La información que obtiene de este recurso no es y no intenta ser consejo legal. Favor de hacer nota que no tenemos los recursos necesarios para ayudar a aquellos que no representamos con solicitudes o preguntas relacionadas con SB 819. Si usted es un cliente nuestro, favor de hablar con su abogado para que puedan ayudarle a determinar si es que le beneficia solicitar alivio vía SB 819.

¿Que es La Ley Del Senado 819?

SB 819 es una ley que permite re sentenciar a una persona que fue sentenciada de cualquier delito mayor fuera de asesinato agravado donde el fiscal de distrito del condado donde la persona fue sentenciada está de acuerdo y el tribunal de sentencia halla, que la sentencia ya no avanza los intereses de la justicia.

La ley está disponible en: <https://olis.oregonlegislature.gov/liz/2021R1/Downloads/MeasureDocument/SB819/Enrolled>

¿Que alivios hay disponibles bajo la ley del Senado 819?

SB 819 autoriza un rango amplio de alivio para condenas o sentencias. Una corte podrá:

- Anular los cargos en su contra en su totalidad, anular su condena y liberarlo de la prisión, supervisión, y/o registraciones requeridas y consecuencias colaterales de su condena.
- Anular los cargos en su contra y producir nuevos cargos en su contra con una ofensa alterna, y re sentenciarlo seguido de un acuerdo con la fiscalía de esa nueva ofensa alterna. Esto podrá resultar en una sentencia menor o su liberación de prisión si es que ya ha cumplido su nueva sentencia por completo.
- Anular sus condenadas previas que pudieran haber incrementado su sentencia, y re sentenciarlo sin sus condenas previas. Esto podrá resultar en una sentencia menor o su liberación de prisión si es que ya ha cumplido su sentencia por completo.
- Mantener su condena actual, pero re sentenciarlo a una sentencia más corta permitida bajo la ley. Esto podrá resultar en una sentencia menor o su liberación de prisión si es que ya ha cumplido su nueva sentencia por completo.

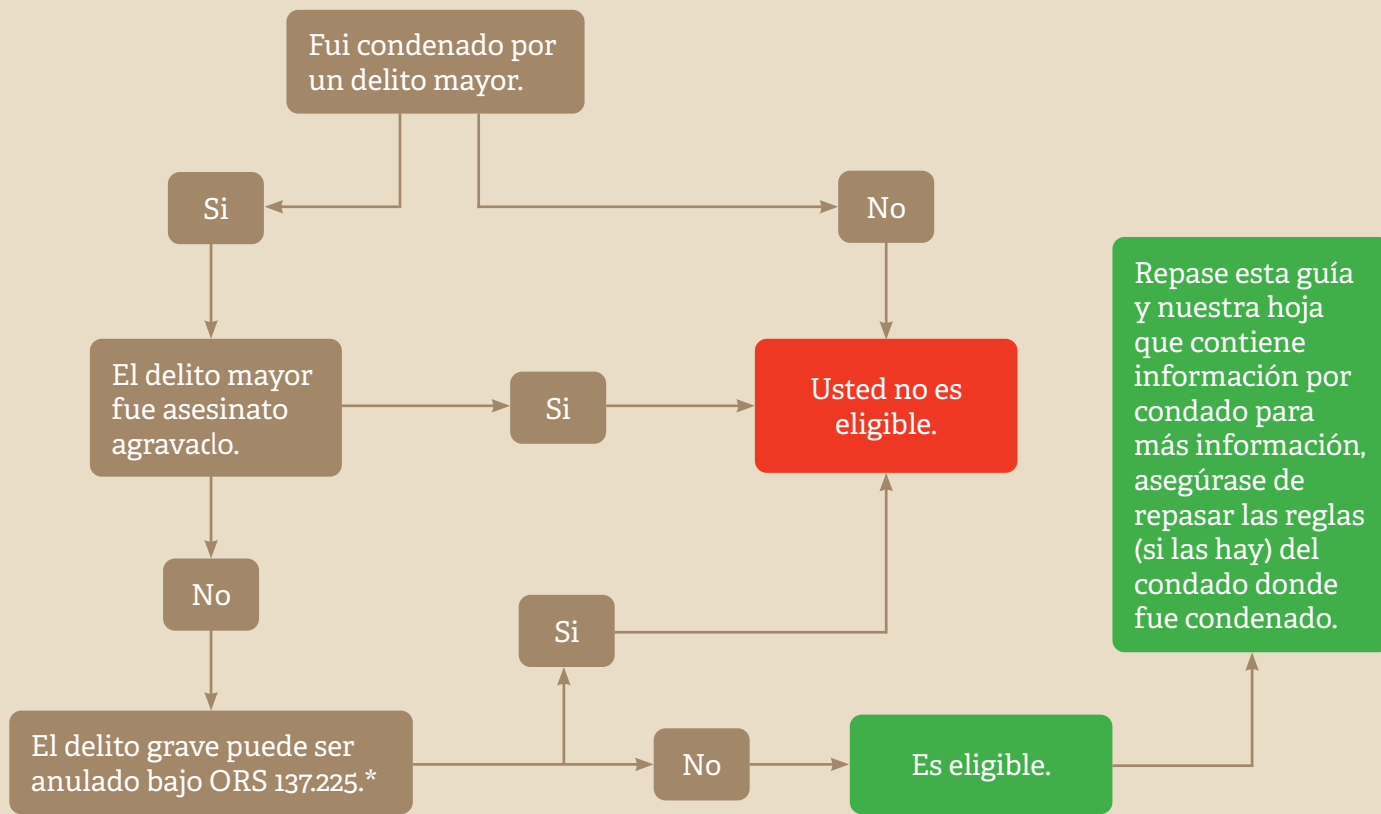
¿Soy eligible para recibir alivio?

Mientras condados individuales podrán tener requisitos adicionales, bajo la ley del senado 819 usted es elegible para alivio si:

- Usted fue sentenciado por un delito mayor fuera de homicidio agravado en el estado de Oregon;
- Su condena no es eligible para ser apartada bajo ORS 137.225; y
- El fiscal de distrito para el condado donde fue sentenciado está de acuerdo que tiene derecho a alivio.

Si el fiscal de distrito del condado donde fue sentenciado no está de acuerdo en registrar una petición conjunta, no podrá solicitar o conseguir alivio bajo SB 819.

Elegibilidad para alivio bajo SB 819



* Disponible en https://oregon.public.law/statutes/ors_137.225.

¿Quién decide si recibo alivio?

El tribunal de sentencias decidirá si usted recibe alivio bajo SB 819. Una vez que el fiscal de distrito del condado donde fue sentenciado está de acuerdo que tiene derecho a alivio, usted (o su abogado) y el fiscal de distrito diseñaran un acuerdo que presentara el tipo de alivio que tiene derecho a obtener. Entonces usted (o su abogado) y el fiscal de distrito hará una petición conjunta presentando los términos del acuerdo y pidiendo al tribunal de sentencia que otorgue el alivio solicitado. El tribunal de sentencia entonces tendrá una audiencia en la cual la corte podrá oír del fiscal de distrito, usted, y/o la víctima (si hay alguna) en su caso. Después de esa audiencia el tribunal de sentencia, decidirá si es que le otorgara la petición bajo los términos acordados con la fiscal de distrito, otorgue otro tipo de alivio, o niegue alivio.

¿Cuál es el proceso para buscar alivio?

Primero, necesita solicitar el apoyo del fiscal de distrito en el condado donde fue sentenciado. La manera en que tendrá que hacerlo dependerá del condado donde fue sentenciado.

1. Explique porque su sentencia ya no avanza los intereses de la justicia.

Sea cualquier forma que haga la solicitud al fiscal de distrito, tendrá que explicar porque su sentencia ya no avanza los intereses de la justicia. Generalmente, esto podrá ser porque:

- la sentencia que ya cumplió fue suficiente para prevenirlo (y/o a otros) de cometer crímenes en el futuro;
- usted se ha rehabilitado durante su encarcelación;
- no puede o es improbable que cometa crímenes en el futuro;
- encarcelación continua es dañino a otros y/o la comunidad;
- examinado hoy la sentencia impuesta previamente es excesiva a la condena por el crimen o injusta;
- la sentencia impuesta previamente no sería, o no podría ser impuesta hoy.

2. Hable de las consideraciones legales para alivio.

SB 819 presenta consideraciones específicas para alivio, la cual usted tendrá que considerar en su solicitud o pedido al fiscal de distrito que lo sentencio. Las consideraciones legales son

Su registro de disciplina y registro de rehabilitación mientras estaba encarcelado.

Su “registro de rehabilitación” puede ser demostrado por su registro de empleo; su participación en programas terapéuticos, educacionales, o programas de superación personal; su participación en programas religiosos o programas comunales; y su registro de servicio a otros.

Cualquier cosa que demuestra que no es probable que cometa crímenes en el futuro o participe en violencia, incluyendo su edad, tiempo cumplido, o condición física o mental disminuida.

Que es improbable que cometa crímenes en el futuro y puede ser demostrado por sus registro de rehabilitación (vea arriba); por evidencia que esta física o mentalmente incapaz de cometer crímenes en el futuro; que las circunstancias que lo llevaron a su crimen original ya no están presentes (por ejemplo, está en recuperación o ha sido tratado por trastornos mentales que pudieran haber contribuido a su crimen); y/o regresara a una comunidad que apoya, que podrá incluir un plan de trabajo y hogar.

Como podrá su liberación afectar a la seguridad de la víctima (si hay) asociada con su condena(s).

Esto pudirá ser tratado por la categoría previa (que es improbable que no cometerá crímenes en el futuro), pero si ha habido alguna reconciliación con la víctima del crimen, o sabe que la víctima ha fallecido o se ha mudado, querrá incluir esa información. No debería intentar contactar a la víctima del crimen sin la asistencia de su abogado.

Cuanto tiempo ha cumplido de su sentencia original.

Cualquier circunstancia que ha cambiado desde su sentencia original que demuestra que su encarcelación continua ya no avanza los intereses de la justicia.

Mucho de esto ya ha sido tratado por las previas categorías. Deberá incluir cualquier evidencia que demuestra que no es la misma persona que cometió el crimen, o que las circunstancias que contribuyeron al crimen ya no están presentes. Por ejemplo, si su(s) crimen(es) fueron relacionados a drogas, es importante que este en recuperación. Si su(s) crimen(es) fueron relacionados con trastornos mentales no tratados por la cual ya ha recibido tratamiento, deberá explicar eso. Si su(s) crimen(es) fueron relacionados a no tener hogar o pobreza y tiene un plan de liberación que incluye alojamiento estable o trabajo, o

ayuda financiera de amigos o familia, deberá explicar eso.

3. Considere otros factores que demuestre que su encarcelación continua ya no sirve a los intereses de la justicia.

La ley hace claro que estas no son las únicas consideraciones para alivio. Debera considerar que otros factores podrán demostrar que su encarcelación continua ya no sirve los intereses de la justicia. Estos podrán incluir:

Su continua encarcelación es dañina a otros.

Podría ser convincente demostrar que su separación continua de su familia y/o la comunidad es dañino para ellos. Por ende, si puede demostrar que miembros de su familia que son dependientes de su apoyo financiero o emocional pueden ser dañados por la separación, deberá hacerlo. Esto puede incluir miembros de la familia de edad avanzada y/o enfermos o menores de edad.

La sentencia impuesta previamente no sería o podría ser impuesta hoy día.

Cambios en la ley significaría que no sería sentenciado hoy como fue previamente. Si puede demostrar que sería sentenciado por menos tiempo hoy debería hacerlo. Cambios específicos a la ley que pudieran darle derecho a alivio son:

- *Boyd* casos de entrega de narcoticos (*State v. Hubbell*, 314 Or. App. 844 (2021) petition for cert. filed.);
- *Arreola-Botello* parada de trafico (*State v. Arreola-Botello*, 365 Or. 695 (2019));
- Combinacion de asuntos o temas(*State v. Paye*, 310 Or App 408 (2021)).

Normas colectivas o sociales que han cambiado y debilitan lo justo de la sentencia previamente impuesta.

Dependiendo de cuando fue sentenciado, podría ser relevante las actitudes o normas en la comunidad han yan cambiado con respecto al crimen de condena, o los factores que contribuyeron a los crímenes. Por ejemplo, desde el 2005 (y particularmente desde el 2010), la Corte Suprema de EEUU ha decidido una cantidad de casos que explican como jóvenes son diferente a los adultos, y el cerebro sigue madurando en formas muy relevantes hasta que una persona ha llegado a sus 20s, Si usted era menor a 25 años cuando cometió su crimen, este entendimiento que sigue evolucionando podrá ser un hecho relevante que podrá resaltar. Esto es particularmente si fue sentenciado en la corte para adultos.

Similarmente, cortes y la comunidad han, en años recientes, entendido que la adicción a drogas es una enfermedad y no un crimen, tanto así que algunos crímenes relacionados con o surgiendo debido a la adicción a drogas podrán tener derecho a indulgencias. Lo mismo podrá ser cierto por crímenes relacionados o surgiendo debido a trastornos mentales sin tratar. Finalmente, desde que Oregon ha despenalizado ciertas drogas, crímenes relacionado a su uso, posesión, odistribución de esas drogas podrán tener derecho a alivio.

La sentencia impuesta anteriormente fue excesiva o injusta.

Si puede demostrar que la sentencia previamente impuesta fue excesiva o injusta comparada a gente en situaciones similares, deberá hacerlo. Por ejemplo, usted podrá demostrar que recibió más tiempo que la personas en promedio fueron condenados por la misma ofensa , o que su sentencia fue aumentada por prejuicios inapropiados tales como prejuicios raciales , de género, o sexualidad Iguualmente usted podrá tener derecho a alivio si fue sentenciado bajo la teoría de responsabilidad de los crímenes cometidos de otra persona (cómplice) o teoría de delito mayor-asesinato, pero su sentencia no refleja su participación reducida en el crimen comparado con la persona principal cometiendo el crimen. Los casos más convincentes incluirán evidencia de un cambio en la ley (como un decisión o ley nueva de parte de la Corte Suprema de Oregon) o normas (tales como artículos de noticias, encuestas de creencias populares, etc.).

Algunos condados tienen requisitos adicionales para consideración, o requieren información adicional de los aplicantes.

¿Como están manejado distintos condados la implementación de SB 819?

Mientras no todos los condados han publicado leyes o reglas describiendo la implementación de SB 819, hemos intentado coleccionar y describir las reglas y las hemos publicado en nuestro sitio web <https://ojrc.info/819>. Si su condado ha publicado una ley o regla, deberá seguir los procedimientos que han identificado. Favor de no depender de nuestro resumen, pero revise el sitio web del condado y cuidadosamente repase la ley/regla que aplica a su caso. Si usted se encuentra en otro condado, puede usar los materiales creados por estos condados para guiar su solicitud.

¿Tengo derecho a que un abogado me ayude a conseguir alivio?

Desafortunadamente, si no puede pagar para contratar un abogado para representarlo en conseguir alivio vía SB 819, no tiene derecho a un abogado. Si es que, y cuando sea disponible asistencia pro bono , actualizaremos esta guía con esa información.

¿Hay peligro en buscar alivio vía SB 819?

Las representaciones que haga en su solicitud SB 819 serán parte de un registro permanente de su recuento de los eventos transpirados y serán difíciles de rebatir en fechas futuras. Por ejemplo, si no obtiene alivio bajo SB 819 y después busca alivio por medio de indulto o libertad condicional u otro mecanismo, probablemente estará ligado a lo que diga en su aplicación SB 819. Su aplicación quizá también será sujeta a divulgación bajo leyes de registro públicos de Oregon; y por ende no son privados y tendrá que suponer que cualquier información podrá ser divulgada al público. Cualquier cosa que incluya en su aplicación SB 819 o en discusiones con la oficina del fiscal de distrito no será protegida por el privilegio de cliente abogado y podrá ser revelado a terceros sin su consentimiento. Además, dependiendo de cuanto comparta sobre asuntos que comunico a sus abogados previamente o de permiso a divulgar información previamente compartida y privilegiada con sus abogados, perderá esos privilegios de cliente abogado sobre esos asuntos específicos para siempre. Finalmente, una declaración falsa en su aplicación SB 819 o en discusión con la oficina del fiscal de distrito podría exponerlo a cargos criminales separados.

La corte no podrá imponer una sentencia mayor a la de su sentencia original.

¿Que si mi condena involucro a fiscales de distrito de varios condados?

De acuerdo con la ley, solo el fiscal de distrito del condado donde la sentencia fue impuesta necesita unirse a la petición. Sin embargo, es más probable que el fiscal de distrito del condado donde fue impuesta la sentencia querrá el consentimiento y aprobación de los otros fiscales de distrito envueltos en la condena. Deber discutir esto con el fiscal de

distrito del condado que lo sentencio si su aplicación será considerada. Nota: El Condado de Multnomah no considerara casos de sentencias excesivas que incluyan acuerdos globales con fiscalías de condados múltiples.

¿Mi crimen envuelve una víctima, tendrán voz en cuanto a si tendré alivio o no?

El estatuto dirige al fiscal de distrito que informe a la(s) victima(s) una vez que la petición para alivio ha sido registrada. La victima será informada de la hora, fecha, y lugar de la audiencia y será permitida hacer su declaración en la audiencia.

Deberá estar al tanto que algunos condados buscaran testimonios de las victimas antes que la petición para alivio sea registrada y algunos condados negaran alivio si se opone fuertemente la víctima. Favor de leer la hoja de especificaciones por condado en nuestro sitio web para más información sobre la participación de víctimas en el proceso 819.

¿Puede OJRC ayudarme con una aplicación SB 819?

Si usted es actualmente un cliente nuestro, favor de hablar con su abogado a ver si puede ayudarle a determinar si buscar alivio SB819 es apropiado y beneficioso para usted.

Al momento, no tenemos los recursos para ayudar a aquellos que no estamos representando con aplicaciones o preguntas SB 819. Actualizaremos este documento tan pronto tengamos esos recursos disponibles.